

y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo, objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otros.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número tres de Móstoles (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato mixto número uno, «Juan Gris», y del mixto número dos, «Manuel de Falla», de dicha localidad.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**18658** REAL DECRETO 1641/1982, de 25 de junio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 5 de Santa Cruz de Tenerife «Ofra», por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto número 2, «Andrés Bello», y del Instituto de Bachillerato mixto número 4, «Poeta Viana», de dicha localidad.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otros.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número cinco de Santa Cruz de Tenerife «Ofra», por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto número dos, «Andrés Bello», y el Instituto de Bachillerato mixto número cuatro, «Poeta Viana», de dicha localidad.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**18659** REAL DECRETO 1642/1982, de 25 de junio, por el que se crean tres Institutos de Bachillerato mixtos.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos de Bachillerato mixto, siguientes:

- Uno. Madrid, Alameda de Osuna, parcela R.  
Dos. Madrid, barrio del Pilar, supermanzana siete.  
Tres. Salobreña (Granada).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**18660** REAL DECRETO 1643/1982, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Martín Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Martín y Martín.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**18661** ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro privado de BUP «Ursulinas», de Pamplona (Navarra).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el titular del Centro privado de BUP «Ursulinas», de Pamplona (Navarra), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como los informes y propuestas de la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, a partir del curso académico 1982/83, en el Centro privado de BUP «Ursulinas», de Pamplona (Navarra), domicilio calle Aoiz, 1, cuya titularidad corresponde a la Congregación Ursulinas de Jesús.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**18662** RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Hiab Valman, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Hiab Valman, S. A.», recibido en esta Dirección General el día 22 de mayo de 1982, suscrito por los representantes legales de la Empresa y de los trabajadores el día 20 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, de Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.